

Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

¿Cómo se calcula la base imponible para los bienes no incluidos en el régimen de regularización de activos?

Para calcular la base imponible se deberán seguir las siguientes reglas de procedimiento:

1. Se tomarán en cuenta los bienes existentes en el patrimonio del contribuyente al 31 de diciembre de 2023, inclusive, tanto en el país como en el exterior.
2. Se valuarán de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales, excluyendo las acciones, cuotas o participaciones en sociedades u otros entes a los que hace referencia el Artículo sin número a continuación del Artículo 25 de la citada ley.
3. Del monto resultante, se restará el valor de los [bienes exentos del tributo](#).

Con relación a los siguientes activos exentos, solo serán restados del patrimonio gravado aquellos que se encontraban en el patrimonio del contribuyente antes del 10 de diciembre de 2023, inclusive:

- Los títulos, bonos y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los certificados de depósitos reprogramados.
- [Fondos comunes de inversión, inciso k\)](#)
- [Fideicomisos financieros, inciso k\)](#)
- [Obligaciones negociables emitidas en moneda nacional.](#)
- [Los instrumentos emitidos en moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva](#)

4. Del monto resultante, se detraerá el mínimo no imponible previsto en el Impuesto sobre los Bienes Personales (\$ 100.000.000)

De existir entre los bienes la casa habitación del contribuyente, se restará también el valor de dicho inmueble hasta el límite no imponible previsto para este tipo de bienes (\$ 350.000.000).

En lo que hace a la valuación de los bienes del hogar, deberán incluirse aquellos que no sean detraídos de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 precedente.

5. El monto resultante final se multiplicará por 5.

Fuente: Artículo 50 Ley 27.743 y artículo 30 Decreto 608/2024